



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1602 /

EN CONCON, 18 JUN 2019

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, letra e) "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- D. Ord. N°1.054 de fecha 10 de junio del 2019 de Directora Desarrollo Comunitario, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas, recepcionado por el Departamento de Adquisiciones el día 12 de junio de 2019, solicitando la contratación de la actriz Srta. Beatriz del Carmen Guerra Lazcano RUT: 15.060.780-9, a través de pago de factura exenta, por la presentación de la Obra "En el reino de la chistosa... no te hagas pasta" el día 31 de julio del 2019 en dos funciones. adjuntando Especificaciones Técnicas para la contratación y cotización del artista.
- E. Especificaciones Técnicas (adjuntas al Ord. N°1.054 DIDECO) donde se estipula que la obra se realizara en dos funciones el día 31 de julio del 2019 a las 11:00 y 14:15 hrs. en los establecimientos educacionales Escuela Puente Colmo y Escuela Oro Negro de la Comuna de Concon, dirigida a los alumnos de 5° a 8° básico.
- F. Cotización del artista Beatriz del Carmen Guerra Lazcano RUT: 15.060.780-9 dirigido a la Encargada de Senda Concon, donde envía sus datos y cotización por un monto total a pagar de \$500.000.- factura exenta, por amabas presentaciones, según especificaciones técnicas.
- G. Certificado N° 291.628 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en donde la Srta. Beatriz del Carmen Guerra Lazcano RUT: [REDACTED] acredita el registro a su nombre la propiedad de la Obra Literaria titulada "En el reino de la chistosa... no te hagas pasta".
- H. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°158, de fecha 12 de junio de 2019, otorgado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$500.000.- impuestos incluidos, en el Item 214 05 09 denominado "Senda Previene".

CONSIDERANDO:

Considerando que la Ilustre Municipalidad a través de la Oficina Senda Previene cada año entre junio y julio celebra el mes de la Prevención del Consumo de drogas y alcohol, en donde se realizan distintas actividades que llamen a la concientización frente a este fenómeno y que desde el año 2017 las escuelas Oro Negro y Puente Colmo, implementaron el programa preventivo en establecimientos educacionales Senda, con la idea de ir desarrollando herramientas en la comunidad escolar, favoreciendo estilos de vida saludable y una mirada critica frente al consumo de sustancias.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, letra e) "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". a la actriz Srta. Beatriz del Carmen Guerra Lazcano RUT: [REDACTED], para que realice dos presentaciones de la obra de teatro denominada "En el reino de la chistosa... no te hagas pasta", con una duración de 45 minutos aproximadamente cada función, el día 31 de julio del 2019 a las 11:00 y 14:15 hrs. en los establecimientos educacionales Escuela Puente Colmo y Escuela Oro Negro de la Comuna de Concon, dirigida a los alumnos de 5° a 8° básico, incluyendo la amplificación y operador de audio por un valor total por ambas funciones de \$ 500.000.- factura exenta.

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DIDECO
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado

